INSTITUTO SALVADOREÃO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL **DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4617000057

NUMERO DE PROVEEDOR:50001817

NIT

NOMBRE DE PROVEEDOR: RASEGO, S. A. DE C. V.

LIBRE GESTION No.: 1M16000287

SCRIPCION DE LA MERCADERIA CODIGO PRODUCTO

PRESENTACION

CANTIDAD

PRECIO UNITARIO VALOR TOTAL

8160538

Sodio Cioruro en Agua Esteril para Inyección 0.9 %.

UN

1.936

2.850000

Recibi original de orden de compra

25 de Enero 2017

RASEGO S.A. de C.V.

Droguería Segomed

Tels.: 2242-1321-2242-5463

\$ 5,517,600000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

DESCRIPCION COMERCIAL:

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

FORMA DE ENTREGA:

VALIDEZ DE LA OFERTA:

NUMERO REGISTRO CSSP:

NOMBRE DEL FABRICANTE:

PAIS DEL FABRICANTE:

FORMA DE PAGO:

REPRESENTADO:

TIPO DE OFERTA:

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO:

MARCA DEL PRODUCTO:

Saturdán Invectable L.V. Frasco o Bolsa 3000 mL

Sodio Cloruro en Agua Esteril para Inyección 0.9 %. Solución Inyectable I.V.

Frasco o Bolsa 3000 mL

SODIO CLORURO EN AGUA ESTERIL PARA INVECCCION 0.9% SOLUCION

INYECTABLE I.V. BOLSA 3000 ML

DELMED

EL SALVADOR

NO DETALLA OFERTA

NO DETALLA OFERTA

VER CARACTERISTICAS TECNICAS

30 DIAS CREDITO, PRECIO INCLUYE IVA

120 DIAS CALENDARIO

11129

NO DETALLA OFERTA

LABORATORIOS BIOGALENIC

NO SE REFLEJA EN OFERTA

BOLSA DE 3000 ML

NO MENOR DE 02 AÑOS

ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

> Oferta Básica NO APLICA

> > NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION:

CARACTERISTICAS TECNICAS:

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:

SODIO CLORURO EN AGUA ESTERIL PARA INYECCCION 0.9% SOLUCION INYECTABLE I.V. BOLSA 3000 ML. Entrega: Ene. 1,200 Un.; Feb. 736 Un. Según correo de fecha 25/01/2017. Vigencia de O/C hasta el 31/12/2017. El contratista se compromete a que el vencimiento del producto será de conformidad a lo establecido en las fichas técnicas de medicamentos y sus adendas y actualizaciones, la cual es no menor a 18 meses. Cuando el ISSS acepte entrega(s) del producto con un vencimiento menor a lo establecido, el contratista deberá entregar para cada entrega acta notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias tlegado al vencimiento para que realice el cambio del producto, en un

plazo no mayor a 4 semanas por un nuevo vencimiento según lo solicitado por el ISSS. Se adjunta Anexo 1.

VALOR TOTAL \$ 5,517.600000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS DIAS DEL MES DE

Lic. Sofia Lorena de River

13:28 CONTRATISTA

RASEGO S.A. de C.V. Droguería Segomed Teis.: 2242-1321-2242-5463



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN Nº 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR



ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4617000057

LIBRE GESTIÓN No. 1M16000287 "ADQUISICIÓN DE SODIO CLORURO EN AGUA ESTERIL PARA INYECCION 0.9 %. SOLUCION INVECTABLE I.V. FRASCO O BOLSA 3000 ML." Recibi original

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR

do Anexo J PARA TRAMITE DE PAGO

- Varias entregas
 - ✓ Factura dupiticado citome firmada y seljada a Satisfacción del ISSS.
 - ✓ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ✓ Orden de Compra:
 - Copta si es entrega parcial.
 - Original si es último entrega.
 - ✓ Cuadro de entregas y saldos:
 - ✓ Recibo de cotización vigente

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACENES

25 de Ener 0 2017 RASEGO S.A. de C.V.

Droqueria Segome

Es necesario contactar el Almacén Central de Medicamentos, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconventente para cumplir con la entrega es necesario sotificario directamente al Almacén Central de Medicamentos. Al haber atgún incomplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos: de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los tosumos deberá cumptir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLICACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además rettrar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de page

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un piazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad

competente del Contratista. La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de

EL APPRINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ: JEFE DE ALMACEN DE MEDICAMENTOS

°Con una visión más humana al servicio integral de su saludº